



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CARLOS JOSÉ AMAYA OROZCO

ACCIONADO: JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE BECERRIL

RADICACIÓN: 41001 31 03 002 2022 00184 00.

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por CARLOS JOSÉ AMAYA OROZCO actuando causa propia contra el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE BECERRIL- CESAR, tendiente a que se tutele su derecho fundamental de petición, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como accionante al señor CARLOS JOSÉ AMAYA OROZCO, y como parte accionada al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE BECERRIL- CESAR, representada legalmente por su titular ELAINE OÑATE FUENTES y/o quien haga sus veces.

TERCERO: OFÍCIESE al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE BECERRIL- CESAR, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 436cb7e5e295d30a9b546759c3defa732e33ff05291fba6934485340f8fdbcb30

Documento generado en 10/08/2022 05:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>